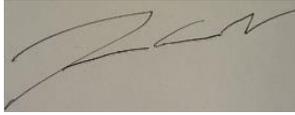


CONSTANCIA: Manizales, 11 de agosto de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para autorizar la nueva dirección suministrada por la parte demandante y el requerimiento a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00381 00
ASUNTO	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se autoriza la notificación de la demanda a la demandada **MARIA ANED COCA PARRA** igualmente en las direcciones denunciadas por la parte demandante, esto es carrera 15 nro. 24-01 esquina, Barrio Galería, bodega Corabastos, así como carrera 18 N° 73ª-09 Piso 5 Barrio Alta Suiza de Manizales.

Así las cosas, remítanse al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia las piezas procesales necesarias tendientes a que se realice la notificación de la demanda principal y acumulada a la demandada **MARIA ANED COCA PARRA** en la nueva dirección reportada, para lo cual las demandantes deberán tramitar lo relacionado con la notificación de los mandamientos de pago a la deudora, y se aporte prueba de su recibo, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 137 fijado el 17 de agosto de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c1b0776cf6cb5aca918c776fced28ea395ef6cba37220bf2129f3e33b2154**

Documento generado en 16/08/2022 03:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>